

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES
INADMISIBLES DEL CONCURSO "SELLO DE
EXCELENCIA A LA ARTESANÍA - CHILE",
CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA N° 0912 *31.05.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 496, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones legales, mediante Resolución Exenta N° 496, de 24 de marzo de 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también el Consejo, aprobó las Bases del Concurso *Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile*, en su convocatoria correspondiente al año 2016.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1 de las bases, previo a la evaluación de las postulaciones por parte del jurado del concurso, corresponde al Comité Nacional del Sello –en adelante “el Comité”- revisar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las postulaciones, debiendo fijarse la nómina de postulaciones inadmisibles por resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio.

Que en cumplimiento de las bases, el Comité resolvió declarar la inadmisibilidad de seis (6) piezas presentadas, según consta en acta de sesión de dicho Comité, de 24 de mayo de 2016, que se acompaña al memorando N° 12.31/139 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y que obra en el expediente administrativo de esta resolución.

Que en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en las bases aprobadas, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de postulaciones inadmisibles del concurso *Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile*, convocatoria 2016. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjase la nómina de postulaciones inadmisibles del concurso *Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile*, convocatoria 2016, cuyo tenor es el siguiente:

Postulante	Pieza	Causal de inadmisibilidad (referencia al n° y letra de las bases en que se establece la exigencia incumplida)
Mireya Noelia Aravena Vásquez	Chaleco de lana de oveja teñido artesanal	N° 2.1, letra b, iii (vestuario)
Luis Rodríguez González	Tapiz mural	N° 2.1, letra b, ii (manualidad)
Paola Carrera Sotomayor	Mandalas tejidos	N° 2.1, letra b, ii (manualidad)
Sandra Paredes Manríquez	Lanigrafía en técnica de pegado	N° 2.1, letra b, ii (manualidad)
Marta Romane Valenzuela Alfaro	Macetero en piedra Laja	N° 2.1, letra b, ii (manualidad)
Cecilia Gamboa Cepeda	Etno féminas	N° 2.1, letra b, ii (manualidad)

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución, por el Área de Artesanía del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a todos/as los/as postulantes individualizados en el artículo primero, vía correo electrónico –siempre que el/la postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 4.1 de las bases del concurso-, o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución, debiendo dirigirse a los correos electrónicos o domicilios que consten en los respectivos formularios de postulación.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Área de Artesanía del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes informará a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los/as postulantes.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer en contra de esta resolución alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

ARTÍCULO CUARTO: Agréguese, por la Sección Secretaría Documental, una copia del presente acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 496, de 24 de marzo de 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada totalmente, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



IGNACIO ALIAGA RIQUELME
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLE/OCL
Resol. N° 06/498

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Área de Artesanía), CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA